



"2024 – 40º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 28 FEB. 2024

VISTO: La Nota N.º 01/2024 Letra: Fondo Perm. Asistencial Ushuaia del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha 26 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de un Libro Banco de doscientas fojas útiles, para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 337320, denominada "OSPTF FDO PTE PAGO AFILIADOS USH", del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, siendo la misma la segunda rúbrica de la mencionada cuenta, denominado Tomo II.

Que mediante la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 17/2017, se rubricó el Libro Banco de doscientas fojas útiles, anterior de la Cuenta Corriente antes citada.

Que el organismo aportó copia de la Resolución Presidencia O.S.P.T.F. N.º 038/2024, por la cual autoriza la apertura del mismo y designa a los responsables firmantes.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y EL
LETRADO A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DISPONEN:**

ARTICULO 1º.- Rubricar un Libro Banco de doscientas fojas útiles, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 337320 denominada “OSPTF FDO PTE PAGO AFILIADOS USH”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, siendo este el segundo ejemplar rubricado, denominado Tomo II.

ARTICULO 2º.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control TCP – OSPTF.

ARTICULO 3º.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP
N.º 02 /2024.


G.P. David Ricardo BEHBENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia